

sus reservas voluntarias en 213,14 euros, aumentando el capital social de «Lata S2, Sociedad Limitada», en la misma cantidad de 213,14 euros.

No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235 e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores de la escindida, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de estos acuerdos.

Mollet del Vallés (Barcelona), 27 de julio de 2004.—Los administradores, Juan Alonso Simón, Mercedes Beltrán Torres.—38.656.

1.ª 3-8-2004

AWACOMGAL, S. A.

Junta general ordinaria

A celebrar en Santiago de Compostela, rúa Hórreo, 92, el día 19 de agosto de 2004, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y al día 20 de agosto de 2004, a las diecinueve y cinco horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social, de las cuentas anuales y aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2004.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán obtener informes y documentos sometidos a la aprobación de la Junta general referentes a los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, en horas de oficina o el envío de forma gratuita de dichos documentos.

Santiago de Compostela, 22 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José Vicente Villar Vaamonde.—37.924.

BABIL ONECA, S. A.

Anuncio de escisión

Con fecha 30 de junio de 2004, la Junta General de Accionistas aprobó la escisión total de Babil Oneca, Sociedad Anónima, como consecuencia de la cual se producirá su disolución sin liquidación y consiguiente aportación de su patrimonio a entidades de nueva creación que continuarán la titularidad en la explotación de todas las actuales unidades de negocio. Dicha Junta General aprobó, asimismo, el balance de escisión y acordó que la operación se realice en los términos previstos en el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 14 de Junio de 2004.

Se comunica el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores.

Berriozar, 20 de julio de 2004.—El Consejero Delegado, Don Miguel Ángel Oneca Eransus.—39.083.

1.ª 3-8-2004

BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 20 de Julio de 2004, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, calle Grecia, s/n, Pabellón Fernando Martín de Fuenlabrada, el próximo día 26 de agosto de 2004, a las 11 horas, en

primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 21 de los estatutos sociales, que pasara a tener la siguiente redacción: «Artículo 21: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta pueda acordar válidamente, el traslado del domicilio social, la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir en ella en primera convocatoria, el 80% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la asistencia del 75% del capital suscrito con derecho a voto. En cualquiera de los casos para que el acuerdo pueda ser adoptado será preciso el voto favorable de los tres cuartos del capital presente o representado en la Junta.

Segundo.—Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de interventores.

Se indica que la documentación relativa a los puntos del orden del día que se tratarán en la sesión se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio social desde la fecha de convocatoria.

Fuenlabrada, 23 de julio de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Jiménez Jiménez.—37.997.

BARCELONA EMPRÈN, SCR, S. A. (Sociedad escindida)

BCN VENTURES, S.G.E.C.R., S. A. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Barcelona Emprèn, SCR, Sociedad Anónima», celebrada el 10 de julio de 2004, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Barcelona Emprèn, SCR, Sociedad Anónima», por segregación de la rama patrimonial consistente en la actividad de gestión de activos de sociedades y fondos de capital riesgo, que adquirirá la entidad de nueva creación «BCN Ventures, SGEGR, Sociedad Anónima» (en constitución), aprobándose al efecto el Balance de escisión, cerrado el 31 de marzo de 2004.

Para poder llevar a cabo la escisión Barcelona Emprèn, SCR, Sociedad Anónima, ha acordado reducir su capital social en 390.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de sus acciones en 60 euros, quedando el capital fijado en una suma de 6.110.000 euros.

De conformidad con los artículos 23.4 y concordantes de la Ley 1/1999, reguladora de las Entidades de Capital-Riesgo y de sus sociedades gestoras la escisión y la reducción de capital, así como la constitución y el inicio de la actividad de la sociedad de nueva creación BCN Ventures, SGEGR, Sociedad Anónima, quedan sujetos a la obtención de la autorización del proyecto de constitución por el Ministro de Economía y Hacienda a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que se halla en trámite.

Los señores accionistas, obligacionistas y demás acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Los acreedores y obligacionistas de la sociedad podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 19 de julio de 2004.—El Consejero Delegado, Christian Fernández García.—38.369.

1.ª 3-8-2004

BERMEO OFF SHORE, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, Muelle Errosape, sin número, Bermeo, Bizkaia, el día 20 de septiembre a las 18,00 horas, en primera convocatoria y el día 21 de septiembre a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2003, así como la gestión social realizada por el órgano de administración.

Tercero.—Aprobación si procede de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, a partir de la presente convocatoria, a examinar en el domicilio social o solicitar de la Sociedad, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bermeo, 23 de julio de 2004.—El Administrador único, Juan José Vega Mencia.—38.697.

BOMTRANS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

NOVELL FONT, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

El accionista único de Bomtrans, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el socio único de Novell Font, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) acordaron en las respectivas juntas generales extraordinarias celebradas el 20 de julio de 2004, aprobar la escisión parcial de la entidad Bomtrans, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) mediante la segregación de parte de su patrimonio social a favor de la sociedad Novell Font, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Parcial de Bomtrans, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de fecha 28 de mayo de 2004, depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona el día 16 de julio de 2004 y del Balance de escisión de la sociedad escindida cerrado a fecha 30 de junio de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a oponerse a la escisión parcial, según lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Mataró, 23 de julio de 2004.—El administrador único de ambas sociedades intervinientes D. Juan Novell Font.—38.654.

1.ª 3-8-2004

CARDUFAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Cardufan, Sociedad Anónima se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Oviedo 1, 3, 5 Polígono Industrial Argentina, Carretera Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio kilómetro 1,200 en Humanes de Madrid (Madrid), el día 24 de agosto de 2004, a las once horas, en

primera convocatoria y en el mismo lugar y hora, el día 25 de agosto de 2004, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas Anuales, memoria de gestión y propuesta de aplicación de resultados que realiza el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2001.

Segundo.—Informe a la Junta General de la renuncia y cese de miembro del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Presidente del Consejo de Administración.

Cuarto.—Aumentar capital hasta la cifra de 120.356,28 euros, mediante la emisión de 298 acciones por un valor nominal de 403,880133 euros cada una de ellas.

Quinto.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden examinar en el domicilio social u obtener de forma gratuita e inmediata, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Humanes de Madrid, 29 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Félix Aragonés Casado, y el Secretario del Consejo de Administración, don Enrique Santiago García Marín.—38.674.

CEMENTOS MOLINS, S. A.

Oferta pública de adquisición de acciones

Oferta pública de adquisición de acciones de «Cementos Molins, Sociedad Anónima» formulada por la propia «Cementos Molins, Sociedad Anónima» (CMSA) y por «Cementos Molins Industrial, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (CMI) con el fin de proceder a la reducción del capital social de la primera mediante la amortización de las acciones adquiridas por la propia CMSA y de registrar como autocartera las acciones adquiridas por CMI.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, en fecha 29 de julio de 2004, la oferta pública de adquisición de acciones de CMSA (la «Oferta»), formulada por la propia Sociedad y por CMI, que se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (LMV), y por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (RD 1197/1991) y demás normativa de aplicación.

I. Elementos subjetivos de la Oferta.

I.1 Sociedades afectada y oferentes.

La Oferta se formula por CMSA y CMI, pertenecientes al mismo grupo de sociedades (en adelante, «Grupo Cementos Molins»), con las finalidades siguientes: (a) En cuanto a CMSA, las acciones propias que adquiera serán objeto de amortización, a resultas de la reducción de su capital social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 170 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) y 9 y concordantes del RD 1197/1991; (b) En cuanto a CMI, las acciones que de CMSA adquiera se incorporarán a su activo, con cumplimiento y dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable en materia de acciones propias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes LSA. En consecuencia, las sociedades oferentes son CMI y CMSA («Sociedades Oferentes»), concurriendo en esta última igualmente la condición de sociedad afectada.

CMSA es la sociedad matriz del Grupo Cementos Molins y posee la totalidad de las acciones de CMI, representativas del 100 por cien de su capital social. El Grupo Cementos Molins centra su actividad en la producción y comercialización de cementos y sus derivados.

El capital de CMSA se encuentra repartido como sigue: (a) Los miembros de la familia Molins sin-

dicados al amparo de un pacto parasocial hecho público son titulares, a través de participaciones directas de personas físicas, así como a través de las sociedades «Inversora Pedralbes, Sociedad Anónima», «Otinix, Sociedad Anónima», «Cartera de Inversiones C.M., Sociedad Anónima» y «Noumea, Sociedad Anónima», de 5.947.885 acciones, representativas de un 55,54 por ciento del capital social de CMSA. Dicho pacto parasocial, cuya última modificación es de 15 de diciembre de 2003, les permite disponer del control sobre CMSA, conforme al artículo 4 LMV; (b) «Lafarge Asland, Sociedad Anónima» es titular de 4.380.262 acciones, representativas de 40,9 por ciento del capital social de CMSA; (c) 380.121 acciones, representativas del 3,55 por ciento del capital social de CMSA, se encuentran en manos de otros accionistas (free float); y, (d) Las restantes 115 acciones, representativas del 0,001 por ciento del capital social de CMSA, están en autocartera indirecta de CMSA, a través de CMI.

Tras la ejecución de la reducción de capital de la que trae causa la Oferta, acordada por la Junta General de Accionistas de CMSA en fecha 22 de junio de 2004 al amparo de los artículos 170 Ley de Sociedades Anónimas y 9 y concordantes del Real Decreto 1197/1991, los miembros sindicados de la familia Molins podrían alcanzar un porcentaje del capital social de CMSA que oscilaría entre el 89,95 por ciento en el supuesto de que únicamente aceptase la Oferta «Lafarge Asland, Sociedad Anónima» y un 93,18 por ciento por ciento para el supuesto de que aceptasen la Oferta la totalidad de los accionistas a los que se dirige.

I.2 Eventuales acuerdos entre CMSA y los miembros de su Consejo de Administración, así como del CMI, y sus accionistas significativos.

Los accionistas de CMSA y miembros de los Consejos de Administración de CMSA o CMI, «Otinix, Sociedad Anónima», «Inversora Pedralbes, Sociedad Anónima», «Cartera de Inversiones C.M., Sociedad Anónima» y «Noumea, Sociedad Anónima» titulares en conjunto del 54,64 por ciento del capital social de CMSA e integrantes todos ellos del pacto parasocial antes mencionado, junto con CMSA y «Lafarge Asland, Sociedad Anónima» suscribieron, en fecha 22 de diciembre de 2003, un acuerdo con el fin de regular la desinversión de «Lafarge Asland, Sociedad Anónima» en el capital social de CMSA, que conviniere se produciría en el marco de una reducción del capital social de CMSA mediante amortización de acciones propias ex artículos 170 Ley de Sociedades Anónimas y 9 RD 1197/1991. Las partes de dicho acuerdo fijaron como precio de venta de las acciones titularidad de «Lafarge Asland, Sociedad Anónima» sesenta euros con cincuenta céntimos de euro (60,50 euros).

En el marco de dicho acuerdo, «Lafarge Asland, Sociedad Anónima» se comprometió a aceptar incondicional e irrevocablemente la Oferta y a no aceptar eventuales ofertas públicas de adquisición de acciones competidoras de la Oferta, salvo desistimiento de las Sociedades Oferentes, ni a disponer de sus acciones en CMSA hasta la fecha de formulación de la Oferta. Por su parte, «Otinix, Sociedad Anónima», «Inversora Pedralbes, Sociedad Anónima», «Cartera de Inversiones C.M., Sociedad Anónima» y «Noumea, Sociedad Anónima» se comprometieron a no concurrir a la Oferta, cursando órdenes de inmovilización de las acciones de CMSA y, en consecuencia, a no aceptar la Oferta, ni cualesquiera otras que pudieran concurrir con ella. Así, las acciones inmovilizadas ascenderían a 5.851.368, representativas de un 54,64 por ciento del capital social de CMSA.

Adicionalmente, «Lafarge Asland, Sociedad Anónima» se ha comprometido formalmente frente a CMSA, en relación con las acciones de CMSA de su propiedad que no pudieran ser, en su caso, transmitidas en el marco de la Oferta y que no fueran enajenadas posteriormente en favor de un tercero ajeno o no a los accionistas de CMSA, a ofrecer su venta a la Sociedad con anterioridad al 31 de diciembre de 2004, al mismo precio de la Oferta, que las podrá adquirir siempre que no exceda el

límite máximo de autocartera y demás requisitos previstos en la legislación aplicable.

II. Elementos objetivos de la Oferta.

II.1 Valores a los que se extiende la Oferta.

La Oferta se extiende a un total de 4.609.000 acciones, de tres (3) euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, de serie y clase única, que representan el 43,04 por ciento del capital social de CMSA.

Los accionistas de CMSA «Otinix, Sociedad Anónima», «Inversora Pedralbes, Sociedad Anónima», «Cartera de Inversiones C.M., Sociedad Anónima» y «Noumea, Sociedad Anónima» se han comprometido a no concurrir a la Oferta, cursando órdenes de inmovilización de las acciones de CMSA y, en consecuencia, a no aceptar la Oferta, ni cualesquiera otras que pudieran concurrir con ella.

«Lafarge Asland, Sociedad Anónima», titular de 4.380.262 acciones representativas de 40,9 por ciento del capital social de CMSA, se ha comprometido a aceptar incondicional e irrevocablemente la Oferta, renunciando simultáneamente a la transmisión en la Oferta del número de acciones necesario para que, en ningún caso, el número total de acciones comprendidas en las aceptaciones de la misma exceda del total antes señalado. En atención al compromiso asumido por «Lafarge Asland, Sociedad Anónima», todos los demás accionistas de CMSA podrán aceptar la Oferta por la totalidad de sus acciones si así lo desean sin que, en ningún caso, se vean afectados por reglas de distribución o prorrateo alguno.

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones y será válida con independencia de la cifra final que se alcance.

Las acciones objeto de la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que les pudieran corresponder en el momento de presentación de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dichas acciones deberán ser transmitidas, libres de cargas y gravámenes, por persona legitimada al efecto según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que CMSA y CMI adquieran una propiedad irrevindicable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 LMV. Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de CMSA a la que se extiende la misma, con independencia de la Sociedad Oferente que finalmente devenga titular de las acciones objeto de la misma.

Las acciones que se adquieran en la Oferta se distribuirán entre las Sociedades Oferentes de la forma siguiente: (a) CMSA, hasta 4.325.000 acciones (40,39 por ciento); y, (b) CMI, hasta 284.000 acciones (2,65 por ciento).

Para los casos en que el número de aceptaciones sea inferior al número total de acciones al que se dirige la Oferta, la distribución de acciones entre las Sociedades Oferentes se realizará de tal forma que, en primer lugar, CMI adquirirá el número máximo de 284.000 acciones y, posteriormente, CMSA adquirirá el resto de acciones propias para su amortización.

II.2 Contraprestación ofrecida por los valores.

Las Sociedades Oferentes ofrecen a los accionistas de CMSA la cantidad de sesenta euros con cincuenta céntimos (60,50 €) por acción. La contraprestación será satisfecha en metálico.

II.3 Garantías constituidas por las Sociedades Oferentes para la liquidación de la Oferta.

Se ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un único aval bancario, irrevocable, emitido por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» y «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», por un importe total de doscientos setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos euros (278.844.500